

## Senador Guzmán Impulsará Un Proyecto sobre Indultos

- Propondrá que la facultad del Presidente de la República en este sentido no dependa sólo de la voluntad de éste, sino del acuerdo con otro órgano del Estado, que podría ser una comisión de indultos. C3

El senador de la Unión Demócrata Independiente, Jaime Guzmán Errázuriz, anunció su decisión de impulsar un proyecto de ley relativo a la forma de otorgar los indultos particulares. Basó su determinación en lo que la Constitución establece en su artículo 32 N° 16, al disponer que es atribución especial del Presidente de la República "otorgar indultos particulares en los casos y forma que determina la ley".

El referido proyecto de ley tendría por objeto exigir que el otorgamiento de los indultos requiera, además de la voluntad del Presidente de la República, del acuerdo de otro órgano independiente del gobierno, que sería una comisión nacional de indultos, conformada de modo que se asegure su idoneidad y alto nivel técnico.

El parlamentario planteó esta necesidad en el ámbito de los debates originados acerca del proyecto de ley sobre abusos de publicidad. Guzmán precisó que lo propicia con alcances generales para todo el ámbito de la legislación penal.

El senador Guzmán recordó que antes de la Constitución de 1925, ninguna Carta Fundamental otorgó al Presidente de la República la facultad de conceder indultos particulares por su sola voluntad. Sólo en 1925 se estableció esta facultad del Jefe del Estado en términos totalmente discrecionales y absolutos. Señaló que esa norma resulta ser "más bien un resabio monárquico que una disposición propia de un régimen republicano". Agregó que, además, la experiencia de la Carta del 25 en esta materia no fue buena y que así

se reconoció por todos los sectores políticos.

Así, durante el segundo gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, se presentaron proyectos de reforma constitucional en orden a que el Presidente de la República compartiera la atribución de otorgar indultos con otro órgano o poder del Estado, como lo sugirieron los senadores Hernán Figueroa Anguita (radical) y Luis Quinteros Tricot (socialista).

Estos cuerpos normativos proponían la intervención de la Corte Suprema o del Senado, según planteaba uno u otro de dichos parlamentarios. Estas reformas no prosperaron, pero en la época había un ambiente público con teste de que el indulto se había transformado en una institución de la cual el Presidente de la República estaba haciendo un uso abusivo.

El senador de la UDI señaló que "hay que tener presente la gravedad que significa que el Jefe del Estado pueda, en determinadas materias, beneficiar indebidamente con esta atribución a sus partidarios y discriminar en contra de sus adversarios políticos, como ocurrió muchas veces en el pasado".

El senador Guzmán concluyó afirmando que, por el contrario, para todo Presidente de la República que desee hacer un uso adecuado y prudente de la facultad de otorgar indultos particulares, la exigencia del acuerdo de otro órgano al respecto no dejaría colocado al Jefe del Estado en incómodas situaciones de presión política que siempre los gobernantes afrontan en esta materia.